



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente para aprobar o no la Liquidación de crédito presentada por el apoderado demandante. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, julio veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2018.00336-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ANIBAL RAFAEL REYES AVILA

Vista y constatada la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado en el proceso de la referencia se;

RESUELVE

1. **APROBAR** en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito por valor de Doscientos Cinco Millones, Trescientos Cincuenta y cinco Mil, Ochocientos Cuarenta Pesos Mcte (\$ 205.355.840,00), presentada por la parte demandante, de la cual se corrió traslado a las partes por el término legal y no fue objetada. (fl 25 y 26).
2. Prosiga tramite subsiguinete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262c0fb135c40275a56a070264d86dd1b659de7c485a6ac9f32195b1f43e4401**

Documento generado en 21/07/2020 04:14:33 p.m.